



Despacho
del Gobernador
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Palacio de Gobierno
Ramon Corona # 31, Plania alta
CP 44100, Colonia Centro,
Guadalajara, Jalisco Mexico

14 ABR 2020

14:10h

Oficio: 069/2020

Asunto: Informe el procedimiento para la importación de pruebas rápidas para la detección del virus SARS-CoV2.

Guadalajara, Jalisco; a 8 de abril de 2020

SECRETARÍA FEDERAL DE SALUD

JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
PRESENTE

ABR. 2020
14:10h

En mi carácter de autoridad sanitaria conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 4 de la Ley General de Salud, en relación con el artículo 50 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, me dirijo a usted a efecto de exponer y solicitar lo siguiente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, declaró que la enfermedad por coronavirus conocida como COVID-19, es considerada una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Por su parte, el Consejo de Salubridad General, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Aunado a esto, el Presidente de la República emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación, el pasado viernes 27 de marzo, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional, en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Dicho Decreto, en su artículo segundo fracciones III y V, establece que la Secretaría de Salud implementará de manera inmediata diversas acciones extraordinarias, como es el importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional, de diversos bienes y servicios como son, entre otros, equipo médico y agentes de diagnóstico, así como las demás acciones extraordinarias que se estimen necesarias.

En el mismo tenor, el pasado 7 de abril de 2020, la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios que usted dirige publicó un comunicado para agilizar los procesos de importación y exportación de pruebas rápidas (detección de COVID-19) y de ventiladores pulmonares, en el que señalan que para garantizar la confiabilidad de los resultados de estas pruebas para la detección de COVID-19 y evitar falsos positivos o negativos, la Secretaría de Salud, siguiendo las recomendaciones

SECRETARÍA FEDERAL DE SALUD
Instituto de Salud para el Bienestar
14 ABR 2020
Nombre: K. GARCÍA
Firma: [Firma manuscrita]
Hora: 14:20 PM
COPIA

Dirección de Epidemiología
Unidad de Documentación en Trámite
14 ABR. 2020
RECIBIDO

Oficina del Secretario
de Salud
Unidad de Gestión
14:30

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Dos copias
del Gobernador

El presente es copia de
una comunicación del 23 de junio de 2020
del Instituto de Diagnóstico y Referencia
Epidemiológica del Estado de Jalisco
al Gobernador del Estado de Jalisco

de la Organización Mundial de la Salud (OMS), estableció que sea el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) la instancia que evalúe comparativamente las pruebas para la detección de COVID-19 y, una vez hecha tal evaluación, la Cofepris expedirá un permiso para su comercialización, cuya vigencia estará limitada al periodo de emergencia.

En ese tenor, el día de ayer se llevó a cabo una conferencia virtual entre algunos Gobernadores de la región centro del país y las titulares de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en la que Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del INSABI, señaló y confirmó que "hay dos pruebas rápidas autorizadas por el InDRE y COFEPRIS y son la Xpert y ID NOW (...)". Incluso, ante la pregunta expresa sobre si ya se podían utilizar estas pruebas, tanto el titular del INSABI como el de la Secretaría de Relaciones Exteriores afirmaron que dichas pruebas ya pueden aplicarse de manera inmediata por las entidades federativas.

En consecuencia, **le solicito, de manera respetuosa, nos informe el procedimiento para obtener el permiso para importar pruebas rápidas para la detección del virus SARS-CoV2 (COVID-19)** que ya han sido autorizadas por el InDRE, esto es, la ID NOW COVID-19 fabricada por el laboratorio ABBOTT y la XPERT XPRESS SARS-CoV-2 fabricada por el laboratorio CEPHEID.

Sin más que agregar, agradezco la atención inmediata al presente.

Atentamente.

"2020, Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

- c.c.p. Dra. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, Secretaria de Gobernación.
- c.c.p. Marcelo Ebrard Casaubon, Secretario de Relaciones Exteriores.
- c.c.p. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud.
- c.c.p. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Instituto de Salud para el Bienestar
- c.c.p. Irma López Martínez, Directora de Diagnóstico y Referencia del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.